

Resolución
Nº 07537/2025

Expediente
2025-88-01-12058

Acta Nº
01846/2025

VISTO: la iniciativa del Ejecutivo Departamental promovida por Resolución Nº 06158/2025;

RESULTANDO: que en sesión de 29 de agosto de 2025, la Junta Departamental sancionó el Decreto Departamental Nº 4112/2025, por mayoría (22 votos en 31); previo informe del Tribunal de Cuentas en ejercicio de la atribución asignada por el artículo 301 inciso 2 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO:I) que el artículo 281 de la Constitución de la República dispone que "Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente...";

II) que cumplido el procedimiento legislativo departamental, resulta pertinente promulgar el decreto antes referido de acuerdo a las normas antedichas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 273, 275, 281 y 301 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Cúmplase, promúlgase e insértese en el Digesto, el Decreto Departamental Nº 4112/2025.

2º) Comuníquese a la Junta Departamental, a los Departamentos de Planeamiento y Presupuesto, de Hacienda, de Ingresos Públicos, a las Direcciones de Asesoría Jurídica y de Tecnologías de la Información. Publíquese por la Dirección de Prensa en el Diario Oficial y en dos medios de circulación departamental y siga a Secretaría General.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 30/08/2025 11:12:55.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Miguel Abella el 30/08/2025 11:18:17.](#)